Asunción, 01 de septiembre de 2.022
UOC N° 80/2022

REF.: INFORME SEGUNDO CUATRIMESTRE DE LOS PROCESOS PLANIFICADOS Y NO COMUNICADOS A LA DNCP SEGÚN RESOLUCION N° 1208/2021

Dictamen Justificativo

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Faculta de Filosofía UNA, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Resolución DNCP N° 1208/21 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORME CUATRIMESTRALES", la cual dispone en sus Artículos: "12 ***OBJETO*** *Los organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Las Gobernaciones y Municipalidades deberán ajustarse a las directrices emitidas en la presente Resolución, respecto a los procedimientos licitatorios en los que no se hubiere realizado la comunicación del llamado dentro del cuatrimestre correspondiente, previsto en el Plan Anual de Contrataciones (PAC)", y* ***"2² ALCANCE.*** *EL procedimiento descripto en la presente resolución será aplicable a todos los procedimientos de contratación, en las condiciones establecidas en el artículo 311, Anexo A del Decreto N° 4780/2021. A los efectos de la aplicación del presente procedimiento, el ejercicio fiscal se encontrará dividido en tres cuatrimestres: 1) Primer cuatrimestre de enero a abril, 2) Segundo cuatrimestre: de mayo a agosto y 3) tercer cuatrimestre: de setiembre a diciembre",* a los efectos de informar cuanto sigue:

QUE a los efectos de dar cumplimiento a la mencionada disposición esta dependencia cumple en informar sobre los motivos por los cuales los llamados planificados inicialmente para este SEGUNDO CUATRIMESTRE, no pudieron ser comunicados dentro del citado periodo. En este caso, el presupuesto aprobado en el presente ejercicio fiscal que por primera vez se encuentra establecido a nivel de Objeto del Gasto,

QUE, al momento de programar las compras institucionales; por esta razón nos vimos obligados a recurrir a diferentes modificaciones presupuestarias ante el Rectorado de la UNA, de tal manera a adecuar los diversos bienes y servicios al presupuesto, estos trámites administrativos conllevan un tiempo que inicialmente no teníamos previsto al momento de la elaboración del PAC

QUE al realizar los pedidos de los procesos se encontraron con inconvenientes en la estimación de precios referenciales, debido a las normativas emanadas de la DNCP que requieren contar con presupuesto de las empresas del ramo, que muchas veces no tienen interés de dar a conocer sus precios a la convocante en forma previa a los llamados, o simplemente no responden a la solicitud, muchas empresas proveen informaciones sobre sus precios solo después de mucha insistencia y eso también entorpece el cumplimiento de los plazos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo con mi más alta estima y consideración.

.....
Sr. Juan Carlos Gómez
Jefe de la UOC
Facultad de Filosofía (UNA)